

INCISO: 11- MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Unidad Ejecutora: 12 - DIRECCION PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y EL CONOCIMIENTO (D2C2)

Dirección: Reconquista 535 Piso 4

Licitación Abreviada común: N° 03/2019

Fecha de apertura de ofertas: 06 de setiembre de 2019 – Hora 13

COMPRA DE PASAJES AEREOS

Programa de Movilidad para Participación en Congresos Nacionales y Regionales” (Toco Salir–I-2019)

Información general

La Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento (D2C2) del Ministerio de Educación y Cultura. llama a licitación para la compra de pasajes aéreos, para los beneficiarios aprobados, en el marco del “Programa de Movilidad para Participación en Congresos Nacionales y Regionales” (Toco Salir – I - 2019), implementado en la **D2C2**, que consiste en dar un apoyo financiero - económico a estudiantes, investigadores y científicos, para participar en congresos, reuniones y/o eventos en países latinoamericanos,

ARTICULO 1. OBJETO.

Se convoca a Licitación Abreviada para la compra que a continuación se detalla:

Pasajes aéreos (clase económica).-

El plazo de los servicios será en el periodo comprendido entre el 1.de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre 2019, pudiendo la D2C2, prorrogar dicha contratación por un período similar al adjudicado, mediante telegrama colacionado o nota cursada a la Empresa.-.

Los pasajes a cotizar son

Pasajes aéreos ida y vuelta a Montevideo

Destinos

Países de destino

Argentina – Chile – Colombia– Ecuador – Perú

ARTICULO 2. DESCRIPCION DE LOS PASAJES.

Páís de Destino	Ciudad de Destino	Día de llegada a Ciudad de Destino	Día de salida a Ciudad de Destino	Cantidad de Pasajes
Argentina	Bahía Blanca	14/10/19	20/10/19	2
Argentina	Mendoza	04/11/19	10/11/19	1
Argentina	San Salvador de Jujuy	02/10/19	07/10/19	1
Chile	Santiago de Chile	03/11/19	09/11/19	1
Chile	Valdivia	19/11/19	24/11/19	1
Colombia	Bogotá	02/10/19	07/10/19	1
Ecuador	Quito	22/10/19	27/10/19	1
Perú	Lima	12/11/19	18/11/19	2

ARTICULO 3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.
- b) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- c) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) El Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
- e) El Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- f) El Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 RUPE.
- g) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- h) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- i) El Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- j) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

ARTICULO 4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

ARTICULO 5. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

ARTICULO 6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes

para la Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

La Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página web de compras estatales: **www.comprasestatales.gub.uy**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

ARTICULO 7. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en: **www.comprasestatales.gub.uy**. El mismo no tiene costo.

ARTICULO 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: **www.comprasestatales.gub.uy** previo a la hora fijada para la apertura de ofertas. No se aceptarán propuestas por otra vía.

Todas las ofertas deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales e indelebles.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse 29150103 interno 1429..

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

ARTICULO 9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo carácter obligatorio para la admisibilidad de las propuestas a efectos de proceder al estudio de las mismas:

- a) Formulario de identificación del oferente ANEXO I.
- b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II.

Los Anexos deben ser firmados, escaneados y anexados a la oferta electrónica.

La siguiente documentación no tiene carácter obligatorio.

Si se adjuntan electrónicamente los antecedentes junto con la propuesta de ofertas, será ponderada.

- a) ANEXO III Antecedentes.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con la Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

ARTICULO 10. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo en moneda nacional, mediante SIIF u otra forma de pago..

ARTICULO 11. PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA

La Unidad de Compras enviará a las Empresas adjudicatarias la comunicación correspondiente (Resolución de adjudicación y orden de compra).

ARTICULO 12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Cotización: se deberá cotizar el precio unitario de cada pasaje, en forma separada. A falta de información con respecto a los tributos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado. Debe figurar en la propuesta el precio total por ítem cotizado.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquellas que no se ajusten a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El producto ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de los productos ofertados, teniendo en cuenta para dicho monto la oferta básica.

ARTICULO 13. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser en dólares americanos.

ARTICULO 14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal l) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes, servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTICULO 15. VALOR DE LA OFERTA

Si se verifica durante la ejecución del contrato, que los artículos no se corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

ARTICULO 16. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, la Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Correo electrónico: comprasmovilidad@d2c2.gub.uy
2. Teléfono del Organismo Contratante: (598) 29150103 interno 1429.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde la Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC será a través del correo electrónico registrado en RUPE o en su defecto en el que los oferentes declaren en el Anexo I.

La Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedido de la Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder la Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

ARTICULO 17. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:

En la fecha 6 de setiembre de 2019 y hora 13, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo comprasmovilidad@d2c2.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

La Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, la Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, la Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

ARTICULO 18. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta de la empresa: antecedentes 10 % - 10 puntos, calidad de las prestaciones 40% - 40 puntos y el precio de las ofertas 50% - 50 puntos- Puntaje Total 100 puntos.-

ARTICULO 19. ADJUDICACIÓN

La Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente. Realizándose la adjudicación al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra obtengan mayor puntaje total, salvo que su precio sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración en cuyo caso se adjudicará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

La Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC podrá: Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente. Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes.

No adjudicar algún ítem. Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 57 del TOCAF.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

ARTICULO 20. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

ARTICULO 21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y la Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC quedará perfeccionado con la notificación de la Resolución de adjudicación. Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta,

ARTICULO 22. FACTURACIÓN

Se facturarán los artículos efectivamente entregados, debiendo presentarse la factura conformada por el Encargado del Programa de Movilidad, en el Organismo contratante.

ARTICULO 23. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, la Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC comunicará por medio fehaciente (telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

ARTICULO 24. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión del Registro de Proveedores del Estado
- c) Eliminación del Registro de Proveedores del Estado
- d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
- e) Multas
- f) Demanda por daños y perjuicios
- g) Publicaciones en la prensa indicando el incumplimiento.

ARTICULO 25. RESCISIÓN DE CONTRATO

La Unidad Ejecutora 012 D2C2_Inciso 11 MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) Mutuo acuerdo.
- d) La constatación de que los productos ofrecidos y/o entregados no reúnen las condiciones o calidades técnicas exigidas.

En caso de rescisión del contrato, no se generará derecho alguno para el adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.

ARTICULO 26. CESION DE CREDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

ARTICULO 27. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Condiciones Generales se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

ARTICULO 28. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA 03/2019

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION

Calle: N°:

País y Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre: Documento: Cargo:

.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:

Vigencia.....

D.G.I.:

Vigencia.....

B.S.E.:

Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN ABREVIADA 03/2019

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, declaro bajo juramento (marcar lo que corresponda):

A) No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El señor _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

ANEXO III – ANTECEDENTES

LICITACIÓN ABREVIADA 03/2019

CLIENTE (Razón Social):

ADJUDICATARIO (Razón Social):

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

El presente documento debe ser completado exclusivamente por los clientes del oferente. De ser completado por clientes Estatales, éstos deberán indicar el tipo de procedimiento utilizado para dicha contratación (Compra Directa, Licitación Abreviada o Licitación Pública, etc con número y año de la misma)

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10 (a completar por el cliente)

CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO O SERVICIO ENTREGADO: Calificación

PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA: Calificación

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

TELÉFONO:

DOMICILIO: